

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado bajo el número 2022-00193, para revisión de admisibilidad, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 718

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00193-00

INTERESADO: JHERALDIN ARANGO ZAPATA

CAUSANTES: MARÍA PATRICIA ZAPATA GRANADA
JAIRO DE JESÚS ARANGO GRAJALES

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Deberá aportar el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-0023769 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, el cual se relaciona como bien objeto del presente trámite.
2. En el acápite de anexos se enuncia que se adjunta la copia de Escritura Pública de compra de derechos herenciales, no obstante, revisados éstos no se halló el documento indicado.

De igual forma, se indica que se adjunta el certificado predial, y éste tampoco fue anexado, el cual según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P, es requisito de la demanda. Razón por la que deberá anexarse.

Por último, se RECONOCE personería para actuar al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO, identificado con la cédula 15.902.239 y Tarjeta Profesional No. 66.683 del C.S de la J, quien actúa en representación de JHERALDIN ARANGO ZAPATA, de conformidad y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6766d45438151439f875ba1497300b96204a1cb92d6a881554d6f48fc96884f1**

Documento generado en 04/11/2022 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>